

**ESTADO No. 52**
**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM siendo las 7:30 a.m., de hoy 8 de Agosto de 2016.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO</b>
Auto	HGP-13231	C.I. C&ENER, S.A.	2	03/08/2016	<i>AUTO PARM 682 DE 2016</i>	<p>- DAR a conocer a la sociedad CI C&amp;ENER S.A., titular del Contrato de Concesión No. HGP-13231, el Informe de Inspección Técnica No. PARM-S-425 del 13 de julio de 2016 y el Concepto Técnico PARM-S-434 del 18 de julio de 2016.</p> <p>. APROBAR para el Contrato de Concesión No. HGP-13231, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la declaración y pago de regalías del II trimestre de 2016.</p> <p>. La sociedad titular del Contrato de Concesión No. HGP-13231 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016 en los términos de las Resoluciones No. 4 0558 del 2 de junio de 2016 y No. 4 0713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>. Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>

Auto	HGP-13221	C.I. C&ENER, S.A.	2	03/08/2016	AUTO PARM 683 DE 2016	<p>- DAR a conocer a la sociedad CI C&amp;ENER S.A., titular del Contrato de Concesión No. HGP-13221, el Informe de Inspección Técnica No. PARM-S-424 del 13 de julio de 2016 y el Concepto Técnico PARM-S-433 del 18 de julio de 2016.</p> <p>. DAR traslado del Informe de Inspección No. PARM-S-424 del 13 de julio de 2016 a la autoridad ambiental competente y a la alcaldía del municipio donde se encuentra el área del Contrato de Concesión No. HGP-13221, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>. APROBAR para el Contrato de Concesión No. HGP-13221, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la declaración y pago de regalías del II trimestre de 2016.</p> <p>. La sociedad titular del Contrato de Concesión No. HGP-13221 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016 en los términos de las Resoluciones No. 4 0558 del 2 de junio de 2016 y No. 4 0713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>-Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
Auto	IDI-14551	JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA	1	29/07/2016	AUTO PARM 669 DE 2016	<p>- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. IDI-14551, cuyo titular es el señor JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA, al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente al incumplimiento del requerimiento realizado bajo causal de caducidad en el Auto PARM No. 243 del 18 de marzo de 2016 y frente al error formal de la Resolución GSC-ZO No. 000217 del 24 de</p>

						<p>octubre de 2014, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.</p> <p>.- ENTENDER por subsanado el requerimiento bajo apremio de multa para la presentación de la licencia ambiental realizado al titular del Contrato de Concesión No. IDI-14551 mediante el Auto PARM No. 243 del 18 de marzo de 2016, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>.- El titular del Contrato de Concesión No. IDI-14551 deberá mantener informada periódicamente a la autoridad minera a cerca del trámite de la licencia ambiental, so pena del requerimiento a que hubiere lugar.</p> <p>.- No hay lugar al requerimiento bajo apremio de multa realizado en el citado Auto PARM No. 243 del 18 de marzo de 2016 para la presentación de la modificación al Programa de Trabajos y Obras –PTO-, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p>
Auto	JJ6-15591	JESUS ARIAS GIRALDO	1	29/07/2016	AUTO PARM 673 DE 2016	<p>- DAR a conocer al señor JESUS ARIAS GIRALDO, titular del Contrato de Concesión No. JJ6-15591, el Concepto Técnico PARM-S-285 del 10 de mayo de 2016.</p> <p>.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. JJ6-15591, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Respuesta a los requerimientos restantes del Auto PARM No. 8 del 7 de enero de 2016:</li> <li>- Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2014</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2015</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015</li> <li>- Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2016</li> <li>- Para por concepto de inspección de campo de seguimiento y control</li> </ul>

						<p>- Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 11-43-101003465 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 22 de septiembre de 2015 al 22 de septiembre de 2016</p> <p>.- El titular del Contrato de Concesión No. JJ6-15591 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016 en los términos de las Resoluciones No. 4 0558 del 2 de junio de 2016 y No. 4 0713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía.</p>
Auto	JJ6-15591	JESUS ARIAS GIRALDO	2	01/08/2016	AUTO PARM 676 DE 2016	<p>- DAR a conocer al titular del contrato de concesión <b>JJ6-15591</b> el informe de vista No. PARM-S-376 del 21 de junio de 2016.</p> <p>. Requerir al titular minero para que el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto, informe sobre los trabajos adelantados para la regularización de los trabajos mineros conforme al Programa de Trabajos y Obras –PTO- aprobado. Lo anterior so pena de ser multado.</p> <p>. Requerir al titular minero, so pena de ser multado, para que el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto allegue prueba de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Afiliación del personal al régimen de seguridad social</li> <li>• Actas de dotación de elementos de protección personal</li> <li>• Reglamento Interno de trabajo</li> <li>• Reglamento de Seguridad e Higiene Minera,</li> <li>• Programa de Salud Ocupacional</li> <li>• Vigía o Comité paritario de Salud Ocupacional</li> <li>• Botiquín de primeros auxilios</li> <li>• Registro de accidentes de trabajo.</li> <li>• Además, de lo anterior, se debe implementar el SGSST</li> </ul>

						. DAR a conocer a la Dirección territorial del Ministerio del Trabajo de Boyacá, el informe de visita PARM-S-376 del 21 de junio de 2016 para lo de su competencia.
Auto	OFR-16291	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL, S.A.S.	1	01/08/2016	AUTO PARM 677 DE 2016	- <b>DAR</b> traslado del expediente de la referencia a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, para lo de su competencia.
Auto	GF7-141	JUAN MANUEL RUISECO V. Y CIA. S.C.A.	1	02/08/2016	AUTO PARM 681 DE 2016	- DAR a conocer al titular minero el informe de visita técnica PARM-S-460 del 22 de julio de 2016, el cual hace parte integral del presente auto.
Auto	007-85M	INVERSIONES GEPEL, S.A.S.	2	28/07/2016	AUTO PARM 666 DE 2016	- DAR traslado del expediente del Contrato No. 007-85M, cuyo titular es la sociedad INVERSIONES GEPEL S.A.S., al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente a la solicitud de renuncia dado el requerimiento respectivo, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.
Auto	HJ3-08161	JORGE IVAN ESCOBAR PALACIO, JUAN DAVID ESCOBAR PALACIO y RICARDO LEON ESCOBAR PALACIO	5	27/07/2016	AUTO PARM 663 DE 2016	- AVOCAR el conocimiento, custodia y trámite por parte del Punto de Atención Regional de Medellín –PARM- del expediente de Contrato de Concesión No. HJ3-08161 cuya área se encuentra en jurisdicción de los municipios de Andalucía, Tuluá y Bugalagrande (departamento del Valle del Cauca), de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.  .- DAR a conocer a los señores JORGE IVAN ESCOBAR PALACIO, JUAN DAVID ESCOBAR PALACIO y RICARDO LEON ESCOBAR PALACIO, titulares del Contrato de Concesión No. HJ3-08161, el Concepto Técnico PARM-S-285 del 10 de mayo de 2016.  .- APROBAR para el Contrato de Concesión No. HJ3-08161, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, el pago del canon superficiero del segundo (2º) año de la etapa de exploración.

					<p>.-OFICIAR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para que conceptúe si es procedente o no un nuevo análisis de reintegro de área al Contrato de Concesión No. HJ3-08161 y proceda de conformidad dado que el asunto es de su competencia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>.- EVALUAR la solicitud de suspensión de obligaciones para el Contrato de Concesión No. HJ3-08161, una vez se obtenga la respuesta a la solicitud anterior, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>.- FRENTE A LAS OBLIGACIONES del Contrato de Concesión No. HJ3-08161 que puedan causarse desde el 26 de diciembre de 2011, la decisión respectiva se tomará una vez se defina lo relativo a la suspensión de obligaciones de acuerdo con el dispone anterior, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>.- REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. HJ3-08161, informándoles que se encuentran incursos en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que alleguen a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado, recibo de pago del canon superficiario del tercer (3º) año de la etapa de exploración.</p> <p>Se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para que subsanen la falta que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes <b>SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</b></p> <p>.- REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. HJ3-08161 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, alleguen a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo del canon que se requieren en el dispone anterior.</p> <p>PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. HJ3-08161 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, alleguen a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2009.</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2009.</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2010.</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2010.</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2011.</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2012.</li> </ul> <p>.- REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. HJ3-08161 para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE A LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, allegue la debida justificación a la solicitud y se ponga al día en el cumplimiento de sus obligaciones.</p>
--	--	--	--	--	---

Auto	HBA-122	CERRO MATOSO, S.A.	2	27/07/2016	AUTO PARM 665 DE 2016	<p>-- <b>DAR TRASLADO</b> al Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones por fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>.- APROBAR póliza minero ambiental No. 8001031613 de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. con vigencia desde el 17 de noviembre de 2015 hasta el 16 de diciembre de 2016.</p>
Auto	HJ3-08521	DUVAN ANTONIO CASTAÑO RUIZ, FERNANDO ESTRADA MORENO, FRANCISCO ANTONIO JARAMILLO ALCARAZ, ORLANDO DE JESUS GOMEZ GOMEZ	3	29/07/2016	AUTO PARM 672 DE 2016	<p>- <b>PONER EN CONOCIMIENTO</b> del titular minero el Concepto Técnico PARM- S-217 de 08 de abril de 2016.</p> <p>.- <b>PONER EN CONOCIMIENTO</b> del titular minero que está incurriendo en la causal de caducidad contemplada en el literal f) del artículo 112 citado, por la no presentación de una póliza de cumplimiento minero ambiental vigente. Por lo anterior, se <b>REQUIERE</b> al titular minero para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente acto, subsane la falta aducida o formule su defensa, presentando la póliza de cumplimiento minero ambiental actualizada a la etapa contractual de explotación y con el monto asegurado equivalente al 5% de la inversión del último año de exploración, so pena de declarar la <b>CADUCIDAD</b> del contrato, de conformidad con lo motivado en el presente acto.</p> <p>.- <b>PONER EN CONOCIMIENTO</b> del titular minero que está incurriendo en la causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 citado, por la no presentación de la declaración y pago de regalías del I trimestre de 2016. Por tanto, se <b>REQUIERE</b> al titular minero para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente acto, subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, esto es, con el comprobante de declaración y pago de regalías del I trimestre de 2016, so pena de declarar la <b>CADUCIDAD</b> del</p>

						<p>contrato de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>.- <b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero anual 2015, según el Concepto Técnico PARM- S-217 de 08 de abril de 2016 y la motivación del presente Auto.</p> <p>.- <b>REQUERIR</b> al titular minero <b>bajo apremio de multa</b> para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera copia del acto administrativo en firme que otorgue la licencia ambiental para el Contrato de Concesión N° HJ3-08521, o, en su defecto, copia de la certificación del estado del trámite de obtención de la licencia ambiental, expedida por CORNARE.</p> <p>.- <b>REMITIR</b> el incumplimiento de las obligaciones requeridas bajo apremio de multa según los Autos PARM N°803 de 09 de septiembre de 2015; 102 de 02 de febrero de 2016; y, 358 de 18 de abril de 2016 a la <b>Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera</b> para que tome la decisión al respecto, considerando que es de su competencia pronunciarse en tal sentido.</p>
Auto	136-98M	GAVILAN MINERALES, S.A.	4	25/07/2016	AUTO PARM 644 DE 2016	<p>- <b>PONER EN CONOCIMIENTO</b> de la sociedad <b>GAVILAN MINERALES S.A.</b>, el Informe de Inspección PARM- S-403 del 05 de julio de 2016.</p> <p>.- <b>REQUERIR</b> a la sociedad titular bajo apremio de multa, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente acto, allegue el Programa de Trabajo e Inversiones –PTI-, observando criterios técnicos que permitan determinar los recursos y reservas minerales y el desarrollo de un proyecto minero sostenible.</p> <p>.- <b>DAR POR RECIBIDAS</b> las razones expuestas por la sociedad titular del Contrato N° 136-98 por la no realización de labores mineras de explotación de oro dentro del área del contrato, consistente en que se encuentra a la espera de la decisión de la prórroga del mismo y de su integración con otros títulos. <b>SE RECUERDA</b> al titular minero que de</p>

conformidad con el artículo 8° de la Resolución 209 de 2015, hasta tanto no se perfeccione el contrato integrado o se niegue la solicitud, el o los titulares mineros originarios deberán cumplir con sus obligaciones en la forma y condiciones pactadas en cada uno de ellos de forma individual e independiente.

**-REQUERIR** a la sociedad titular bajo apremio de multa, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente acto, adelante las gestiones pertinentes sobre la presencia de terceros en el área sin autorización y que se encuentran adelantando actividades que interfieren en el desarrollo del Contrato.

**.- ORDENAR** la remisión de copia del Informe de Inspección PARM-S-403 de 05 de julio de 2016 a la Alcaldía Municipal de Marmato y a la autoridad ambiental, Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS-, para que tomen las medidas pertinentes en el marco de sus competencias sobre las siguientes explotaciones sin título minero:

- Explotación a cielo abierto identificada dentro del área del contrato No. 136-98M, adelantada por personas indeterminadas y localizada en la coordenada Este: 1.164.105 y Norte: 1.101.761 cota: 1.105 m.s.n.m.
- Explotación activa subterránea cuya bocamina se localiza fuera del área del contrato No. 136-98M pero el frente del túnel avanza posiblemente dentro del área del citado Contrato. Coordenadas Este: 1.164.216 y Norte: 1.101.684 cota: 1.077 m.s.n.m.

**PARÁGRAFO:** La copia del Informe de Inspección que se remita a la Corporación Autónoma Regional de Caldas –CORPOCALDAS-, será también para su conocimiento íntegro y fines pertinentes.

Auto	DDI-111	CEMENTOS ARGOS, S.A.	4	03/08/2016	AUTO PARM 686 DE 2016	<p>- PONER EN CONOCIMIENTO a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular del Contrato de Concesión No. DDI-111, de los conceptos técnicos PARM-S-006 de enero de 2016, y PARM-S-078 del 03 de febrero de 2016.</p> <p>.-REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. DDI-111 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corrección de la póliza de cumplimiento minero ambiental según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</li> <li>• Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo</li> </ul> <p>.- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. DDI-111, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia recibo de pago de las regalías correspondientes al trimestre IV de 2015 para los minerales adicionados, ORO, PLATA, CALIZA Y ARENAS de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-078 de 03 de Febrero de 2016.</p> <p>Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes <b>SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</b></p> <p><b>PARAGRAFO.-</b> se le recuerda a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. DDI-111 que al pago anterior deberá sumarle los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de dicha obligación.</p>
------	---------	----------------------	---	------------	-----------------------	---

						<p>.- <b>APROBAR</b> para el contrato de concesión DDI-111 las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago de Regalías del IV trimestre de 2015 para carbón.</li> </ul> <p>.- -MODIFICAR, el Artículo Segundo del Auto 1052 del 24 de noviembre de 2015, por consiguiente el nuevo texto es siguiente:</p> <p><i>“SEGUNDO-. APROBAR para el contrato de concesión DDI-111 las siguientes obligaciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Regalías del I, II y III trimestre del 2015 para carbón</i></li> <li>- <i>Se aprueba el FBM semestral 2015.”</i></li> </ul>
Auto	LID-14521	JESSICA MELINA FERNANDEZ ADUEN	1	25/07/2016	AUTO PARM 639 DE 2016	<p>- DAR a conocer al titular del contrato de concesión <b>LID-14521</b> el informe de vista No. PARM-S-373 de junio de 2016.</p> <p>. Dar a conocer a la autoridad ambiental competente (CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE) y a la Dirección territorial del Ministerio del Trabajo de Sucre, el informe de visita PARM-S-373 de junio de 2016 para lo de su competencia.</p>
Auto	GF7-14421X	JUAN MANUEL RUISECO V. Y CIA. S.C.A.	3	03/08/2016	AUTO PARM 687 DE 2016	<p>- PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad titular del Contrato de Concesión N° <b>GF7-14421X</b>, los Conceptos Técnicos PARM-S-458 del 22 de julio de 2016 y PARM-S-461 del 22 de julio de 2016.</p> <p>.- APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 06 DL004075 de la aseguradora CONFIANZA, con vigencia hasta el 10/04/2017 de conformidad con la parte motiva del presente auto.</p>

					<p>.- APROBAR los Formatos Básicos Mineros –FBM- de los siguientes períodos:</p> <p>Semestrales 2008, 2009, 2014 y 2015</p> <p>.- REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto, allegue ante la autoridad minera el Formato Básico Minero –FBM- semestral 2010, anual 2014 y semestral 2016.</p> <p>.- REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero para que presente la declaración y pago de regalías del II trimestre 2016 y pago de canon superficario del tercer año de la etapa de Construcción y Montaje.</p> <p>.- REQUIERIR los intereses respectivos por el pago extemporáneo de las regalías, los cuales se causan hasta la fecha efectiva del pago calculados al 12% efectivo anual de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923 y el artículo 1653 del Código Civil y con las Resoluciones 18 1023 de 2010 y 18 0801 de 2011 del Ministerio de Minas y Energía, generados al momento efectivo del pago.</p> <p>.- DAR POR CUMPLIDA la viabilidad ambiental para el Contrato de Concesión N° GF7-14421X, mediante la presentación de la copia de la Resolución N° 2-1677 de 23 de diciembre de 2015 expedida por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS-, en la cual se otorgó licencia ambiental conjunta a favor de los títulos mineros GF7-141, GCT-081, <b>GF7-14421X</b> y HE5-082, según lo indicado en la motivación del presente acto.</p>
--	--	--	--	--	--

Auto	LB3-09501	CESAR AUGUSTO GOMEZ HOYOS	2	26/07/2016	AUTO PARM 662 DE 2016	<p>- INFORMAR al Señor CESAR AUGUSTO GOMEZ HOYOS, titular del contrato No. LB3-09501, que debe ponerse al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, con el fin de proceder a inscribir la cesión de derechos presentada el 18 de abril de 2013 en favor de la sociedad AGROMINERA GH S.A.S.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> SUSPENDER de conformidad con la motivación del presente acto, los términos establecidos en el artículo 22 del Código de Minas –Ley 685 de 2001.</p>
Auto	KA9-09201	JUAN MANUEL RUISECO V. Y CIA. S.C.A.	2	04/08/2016	AUTO PARM 688 DE 2016	<p>- <b>Poner en conocimiento</b> a la Sociedad <b>JUAN MANUEL RUISECO V &amp; CIA SCA</b>, Titular del concepto técnico PARM-S-453 del 22 de Julio de 2016.</p> <p>. <b>Poner en conocimiento</b> a la Sociedad <b>JUAN MANUEL RUISECO V &amp; CIA SCA</b>, titular del Contrato de Concesión KA9-09201, del Informe de Inspección PARM- S-454 del 22 de Julio de 2016.</p> <p>. REQUERIR al titular minero, so pena de ser multado, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del acto administrativo allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corrección al FBM Anual 2015</li> <li>• Plano de avance respectivo</li> </ul> <p>.- <b>APROBAR</b> para el contrato de concesión N° KA9-09201, las siguientes obligaciones, de acuerdo con concepto técnico PARM-S-453 del 22 de Julio de 2016:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 06 DL004064 con vigencia del 21 de noviembre de 2015 al 21 de noviembre de 2016.</li> <li>• Canon superficario del tercer año de la etapa de exploración.</li> <li>• Canon superficario del Primer año de construcción y montaje.</li> </ul>

						<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2013 y 2014.</li> </ul> <p>.- Se recomienda a los titulares atender las recomendaciones señaladas en el Informe de Inspección PARM- S-454 del 22 de Julio de 2016, a fin de evitar requerimientos en la próxima visita a realizar por la Autoridad Minera.</p>
Auto	159-98M	MANUEL ORDOÑEZ QUINTERO	1	15/07/2016	AUTO GSC-ZO 000681 DE 2016	<p>-Correr traslado al titular del Contrato de Pequeña Minería No. 159-98M del Informe de Fiscalización Integral No. 3 de fecha 27 de mayo de 2014.</p> <p>-Poner en conocimiento el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga del Contrato de Pequeña Minería No. 159-98M.</p>
Auto	4676	SATOR, S.A.	3	22/07/2016	AUTO GSC-ZO 000688 DE 2016	<p>-Requerir a la sociedad titular, para la continuación del trámite de prórroga del contrato de concesión 4676, el complemento o modificación del PTO en el que se incluyan los minerales de oro, níquel, hierro y cobre.</p> <p>-Requerir a la sociedad titular, para la continuación del trámite de prórroga del contrato de concesión 4676, la proyección financiera del plan minero a ejecutar en el término de la prórroga del contrato de concesión 4676 así como estados financieros de la compañía correspondientes a los últimos cinco (5) años.</p> <p>-Requerir al titular minero el ajustar la póliza minero ambiental así como el FBM anual de 2015, de acuerdo al concepto técnico PARM-S- 431 del 18 de julio de 2016.</p> <p>-Informar a la sociedad titular que respecto a los trámites de adición del mineral materiales de construcción, así como la exploración adicional,</p>

						serán resueltos una vez sea definida la situación de la prórroga del contrato de concesión 4676.
Auto	135-98M	MARMATO GOLD, S.A., SUCURSAL COLOMBIA	1	25/07/2016	AUTO GSC-ZO 000692 DE 2016	-Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantadas en el área del título minero 135-98M, fue emitido el Informe de Fiscalización Integral ciclo IV de fecha 9 de septiembre de 2014, el cual forma parte del expediente y será remitido en copias para su conocimiento y fines pertinentes.
Auto	136-98M	GAVILAN MINERALES, S.A.	1	25/07/2016	AUTO GSC-ZO 000704 DE 2016	- Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantadas en el área del título minero 136-98M, fue emitido el Informe de Fiscalización Integral ciclo IV de fecha 9 de septiembre de 2014, el cual forma parte del expediente y será remitido en copias para su conocimiento y fines pertinentes.
Auto	005-70	<b>AGROINDUSTRIAS DE CARIBE</b>	1	01/08/2016	AUTO PARM 678 DE 2016	- Por medio del cual se Admite un Amparo Administrativo del Título No. 005-70
Auto	KLT-10591	<b>CANTERA LA CEIBA, S.A.S.</b>	3	04/08/2016	AUTO PARM 690 DE 2016	<p>.- DAR a conocer a la sociedad CANTERA LA CEIBA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. KLT-10591, los conceptos técnicos PARM-S-464 del 25 de junio de 2016 y PARM-S-465 del 25 de julio de 2016.</p> <p>.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. KLT-10591, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago del canon superficiario del segundo (2º) año de construcción y montaje, periodo del 24 de febrero de 2016 al 23 de febrero de 2017.</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015.</li> <li>- Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 85-43-101002006 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 20 de mayo de 2016 al 20 de mayo de 2017.</li> </ul>

					<p>PARÁGRAFO. El 24 de febrero de 2017 la sociedad titular deberá modificar el seguro para que en su objeto se modifique el correspondiente año a asegurar.</p> <p>.- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. KLT-10591 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia el complemento y/o correcciones al PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO- de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-465 del 25 de julio de 2016.</p> <p>PARÁGRAFO. Si transcurrido el anterior término la sociedad titular no han presentado las correcciones mencionadas o las mismas no son viables técnicamente, se procederá con el rechazo del Programa de Trabajos y Obras –PTO- y se requerirá uno nuevo dado las circunstancias actuales del título minero.</p> <p>.- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. KLT-10591, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia el acto administrativo y en firme en el que se otorgue la Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad.</p>
--	--	--	--	--	---

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PARM, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **8 de AGOSTO de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PARM**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

---

**MARIA INES RESTREPO MORALES**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri